

REGLAMENTO DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN COLEGIO TERRANOVA 2025

I. Decretos, resoluciones y otros documentos oficiales :

Decreto exento N° 67 de 2018 del Ministerio de Educación, que aprueba normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción escolar, para la modalidad tradicional de la enseñanza formal en los niveles de educación básica y media.

Decreto exento N° 876 de 2019 del Ministerio de Educación, que aprueba Planes de estudio para III y IV año de educación media.

Decreto exento N° 83 de 2015 del Ministerio de Educación, sobre criterios y orientaciones de adecuación curricular para estudiantes con necesidades educativas especiales.

Resolución exenta N° 5549, 22 de octubre de 2021. Orientaciones para la implementación de la priorización curricular 2021-2022. Unidad de currículum y evaluación del Ministerio de Educación.

Documento “Actualización de la priorización curricular para la reactivación integral de aprendizajes”. Priorización curricular 2023-2025. Unidad de currículum y evaluación. Noviembre 2022. Ministerio de Educación.

II. Consideraciones generales.

En la elaboración del presente Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción, la Dirección del Colegio Terranova tuvo en consideración, entre

otros documentos oficiales,

los lineamientos expresados en el Decreto n° 67 de 2018 del Ministerio de Educación, sobre Evaluación, Calificación y Promoción.

A partir de dicho Decreto, y para efectos de este Reglamento, se entenderá por:

- a) Reglamento: Instrumento mediante el cual, los establecimientos educacionales reconocidos oficialmente establecen los procedimientos de carácter objetivo y transparente para la evaluación periódica de los logros y aprendizajes de los alumnos, basados en las normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción reguladas por este decreto.
- b) Evaluación: Conjunto de acciones lideradas por los profesionales de la educación para que, tanto ellos como los alumnos, puedan obtener e interpretar la información sobre el aprendizaje, con el objeto de adoptar decisiones que permitan promover el progreso del aprendizaje y retroalimentar los procesos de enseñanza, en la evaluación no diferenciada y en la diferenciada.
- c) Calificación: representación del logro en el aprendizaje a través de un proceso de evaluación, que permite transmitir un significado compartido respecto al dicho aprendizaje mediante un número, símbolo o concepto. (un número se entenderá por “nota”)
- d) Curso: Etapa de un ciclo que compone un nivel, modalidad, formación general común o diferenciada o especialidad si corresponde, del proceso de enseñanza y aprendizaje que se desarrolla durante una jornada en un año escolar determinado, mediante los Planes y Programas previamente aprobados por el

Ministerio de Educación.

- e) Promoción: Acción mediante la cual el alumno culmina favorablemente un curso, transitando al curso inmediatamente superior o egresando del nivel de educación media.
- f) Proceso de aprendizaje: El desarrollo de todas las acciones que tienden a la internalización de los conocimientos, habilidades, destrezas y valores que se proponen durante todas las etapas del aprendizaje y que refleja cómo los estudiantes van aprendiendo.

III. De la evaluación.

- a. El proceso de evaluación, como parte intrínseca de la enseñanza, podrá usarse en modalidad formativa o sumativa.

Tendrá un uso formativo en la medida que se integra a la enseñanza para monitorear y acompañar el aprendizaje de los alumnos, es decir, cuando la evidencia del desempeño de éstos, se obtiene, interpreta y usa por profesionales de la educación y por los alumnos para tomar decisiones acerca de los siguientes pasos en el proceso de enseñanza-aprendizaje.

La evaluación sumativa, tiene por objeto certificar, generalmente mediante una calificación o nota, los aprendizajes logrados por los alumnos.

- b. Los alumnos no podrán ser eximidos de ninguna asignatura del plan de estudio, debiendo ser evaluados en todos los cursos y en todas las asignaturas que dicho plan contempla. No obstante lo anterior, se implementarán las diversificaciones pertinentes para las actividades de aprendizaje y los procesos de evaluación de las asignaturas

en caso de los alumnos que así lo requieran, realizando las adecuaciones curriculares necesarias, según Decreto exento N° 83 de 2015 del Mineduc.

- c. Los alumnos tienen derecho a ser informados de las pautas evaluativas; a ser evaluados y promovidos de acuerdo a un sistema objetivo y transparente. Además, el Colegio se propone que, en tiempo oportuno, las evaluaciones sean consignadas en el Libro Digital (documento oficial e interno) y en la Agenda Digital del alumno (en página oficial del Colegio, usando la clave pertinente, para efectos informativos).
- d. El profesor deberá informar a los alumnos, y consignar en el Libro Digital, los resultados obtenidos de una evaluación en un plazo máximo de 10 días hábiles, contados desde la fecha en que la evaluación fue fijada y publicada, en el Calendario de Evaluaciones. Si el resultado de la evaluación es entregado posteriormente a este plazo, el alumno tendrá derecho a pedir que se anule.
- e. Considerando aspectos pedagógicos y de sobrecarga académica, se podrán aplicar en un curso hasta dos evaluaciones por día que impliquen preparación o estudio, como son las evaluaciones objetivas (pruebas), interrogaciones y disertaciones, que previamente hayan sido programadas, avisadas a los alumnos y publicadas en la página oficial del Colegio.
- f. Las actividades evaluativas, que no requieran de una preparación previa y exhaustiva de parte del alumno, por ejemplo: evaluaciones con “cuaderno abierto”, con documento de apoyo, comprensión de lectura y análisis de textos, etc. no tendrán el límite del punto anterior (e).

- g. Las evaluaciones programadas con anticipación serán aplicadas independientemente del número de alumnos/as que asistan a clases el día fijado para la evaluación.
- h. En la etapa final de cada trimestre se podrán realizar evaluaciones y registrar notas hasta una semana antes de cierre del trimestre.
- i. La Dirección del Colegio y los profesores jefes deberán velar por el cumplimiento de lo indicado en (e) y (h).
- j. Las pruebas escritas que se aplicarán deben ser enviadas al correo institucional para evaluaciones del Subdirector Académico, dispuesto para estos efectos, con dos días hábiles antes, para su impresión.
- k. En caso de presentarse una situación irregular a juicio de un alumno, con relación a una nota, dispondrá de un plazo máximo de siete días hábiles, contados desde la fecha de entrega del trabajo o prueba corregida, para presentar el reclamo al profesor correspondiente y/o a su profesor jefe. Solucionado el problema, en caso de modificación de la nota, se dejará constancia en el Libro y Agenda digitales. En caso de persistir el reclamo, resolverá la Directora hasta 6° Básico y el Subdirector Académico de 7° a Educación Media

IV. Formas de evaluación.

- a. La evaluación se entiende como un proceso continuo y constante en el tiempo. El profesor podrá utilizar variadas estrategias, tales como: diagnósticas, formativas, acumulativas y diferenciadas y con distintos caracteres, como por ejemplo, individual,

bipersonal, en equipo,

autoevaluación, coevaluación o evaluación de pares, a través de distintos procedimientos evaluativos.

- b. **Evaluación diagnóstica:** Se aplica al inicio de cada año escolar. Tienen como objetivo determinar el estado previo de aprendizaje de los alumnos, respecto de conocimientos, destrezas, habilidades y valores. Se evaluará con escala de conceptos: D (destacado) si alcanza sobre el 65% de logros; S (suficiente), entre 45% y 65%; I (insuficiente), menor al 45% de logros.

Los contenidos de esta evaluación diagnóstica deben estar en concordancia con los desarrollados en el año anterior.

- c. Para el caso del Patrimonio Matemático, que se inician en el mes de marzo de cada año, todos serán evaluados utilizando una escala numérica de calificación de 1,0 a 7 con un decimal. Excepcionalmente, con autorización de Dirección este instrumento podría evaluarse de forma diferente para 3° básico.

- d. Los resultados de la evaluación diagnóstica serán un insumo principal para desarrollar, por parte de los profesores, las estrategias de reforzamiento y nivelación escolar durante las primeras semanas del inicio del año escolar.

- e. **Evaluación formativa:** Para detectar logros, avances y dificultades en el proceso de enseñanza-aprendizaje. Permite retroalimentar la práctica para el nuevo proceso de aprendizaje, ya que posibilita prevenir obstáculos y señalar progresos. Además, facilita formular los planes de reforzamiento para avanzar hacia el logro de los aprendizajes.

Se comunicará a los alumnos, al inicio de cada año o trimestre escolar, que se realizarán, entre otras,

algunas de

las siguientes evaluaciones formativas:

Trabajos grupales e individuales

Controles escritos y orales

Disertaciones

Asistencia a eventos culturales (museos, teatros, cines, etc.) Guías de trabajo

Revisión de cuadernos

Creación personal y en conjunto de obras de distinto orden Guías, Mapas Conceptuales, Pre Test.

Prueba durante los últimos 10 minutos, con cuaderno abierto, sobre la materia impartida durante esa clase.

Etc.

- f. **Evaluación sumativa:** Se aplicará a procesos y productos finalizados, y permite verificar el estado final respecto al logro de habilidades, destrezas y actitudes. La evaluación con intencionalidad sumativa posibilita comprobar la eficacia de los procesos de enseñanza y de los aprendizajes logrados por los alumnos, generalmente mediante una calificación (o nota) y da información para la planificación de futuras intervenciones.
- g. Se les comunicará a los alumnos, en las primeras dos semanas de iniciado un trimestre, una aproximación de los contenidos de cada evaluación que será aplicada durante el trimestre.
- h. Se informará a los estudiantes, con a lo menos una semana de anticipación, la fecha de cada evaluación.
- i. No obstante el punto anterior, el calendario de las pruebas escritas del trimestre y/o de trabajos será informado a través de la página web del colegio, para información de los padres, madres y/o apoderados.

- j. El apoderado podrá acceder a las notas de su pupilo, vía Internet, ingresando a la página web del Colegio, abriendo la ventana “Agenda online”, digitar el R.U.N. de su pupilo sin dígito verificador y la contraseña personal, que se debe solicitar en Secretaría.

De la misma forma, se podrán informar acerca del calendario de pruebas, de trabajos y de actividades extraordinarias que se realizarán durante cada trimestre.

V. Criterios de evaluación

- a. Los alumnos deberán ser calificados en cada uno de los sectores o subsectores, del plan de estudios correspondiente, utilizando una escala numérica de calificación de 1,0 a 7 con un decimal.
- b. La nota mínima de aprobación de cualquier asignatura será 4,0, la que se obtiene con un nivel de exigencia del 60% del puntaje total obtenido en cada actividad evaluativa. En el caso de la evaluación “Patrimonio Matemático”, la nota mínima se obtiene con un 40% de logro.
- c. Sobre el número de notas parciales: aquellas asignaturas con dos o tres horas/semana, deberán registrar, a lo menos, tres o cuatro notas por trimestre; y las de más de tres horas/semana registrar, a lo menos, cuatro o cinco notas por trimestre. Para efectos de estas cantidades de notas, no se consideraran las de tipo optativa.
- d. Para el caso de la asignatura de matemática, dado que se aplican y evalúan “Patrimonios” y “Remediales”, además de evaluaciones propias de los contenidos curriculares de la asignatura, se podrá registrar una cantidad mayor de notas

que las indicadas en el punto (c) anterior.

e. Cada asignatura deberá tener registrada a lo menos una calificación parcial al mes, considerando que en la etapa final de cada trimestre se podrán realizar evaluaciones y registrar notas solo hasta una semana antes de cierre del trimestre, fijado para los distintos niveles de curso.

f. Los alumnos obtendrán durante el año lectivo las siguientes calificaciones:

Parciales: Corresponderán a las calificaciones coeficientes uno y eventualmente una coeficiente dos, que se pueden realizar en cualquier período del trimestre, en fechas predeterminadas, evaluando las tres áreas del aprendizaje: cognitiva (contenidos), habilidades (procedimientos) y valórica (actitudes).

Trimestrales: Corresponderán al promedio aritmético de las calificaciones parciales obtenidas durante el trimestre en las diferentes asignaturas, o subsectores. Al calcular el promedio trimestral las centésimas 0,05 a 0,9 se aproximan a la décima inmediatamente superior.

g. Para el cálculo de promedio general anual de los sectores de aprendizaje o asignaturas y de la nota final (anual), se considerará un decimal con aproximación de las centésimas iguales o superiores a 0,05.

h. Las calificaciones deberán referirse sólo a los aprendizajes en todas sus dimensiones. En caso de incumplimiento de esta disposición, la Directora podrá disponer la anulación de las calificaciones asignadas hasta 6° Básico y el Sub Director Académico, las que correspondan a 7° Básico a IV Medio.

- i. En caso de copia por parte de un alumno durante la administración de una prueba u otro tipo de evaluación, usando cualquier medio, incluyendo tecnológico y/o digital, se le retirara el instrumento de evaluación y se le someterá a uno nuevo distinto, pero similar en contenidos, en fecha que se fijará, subiendo la escala a un 70%. Se evaluará, y registrará provisoriamente en el Libro Digital, y en la Agenda Digital, con nota 1,0 hasta nueva nota obtenida. La fecha de la nueva evaluación la fijará el profesor, siendo esta fecha con un plazo de una semana, a partir de la fecha original en que se aplicó la evaluación.
- j. Si un alumno es sorprendido compartiendo conocimientos, por cualquier medio verbal o escrito, con otro estudiante durante una prueba u otro tipo de evaluación personal para efectos de copiar, se retirará el instrumento de evaluación a ambos y se les someterá a uno nuevo similar en fecha que se fijará, subiendo la escala a un 70%. Se evaluará, y registrará provisoriamente en el Libro Digital y en la Agenda Digital, con nota 1,0 hasta nueva nota obtenida. La fecha de la nueva evaluación la fijará el profesor, siendo esta fecha con un plazo de una semana.
- k. Si se detecta copia de un trabajo de investigación dado o de otro tipo, por parte de un alumno, usando el trabajo de investigación o de otro tipo facilitado por otro alumno, ambos se anularán y se asignaran a cada uno trabajos distintos al original, que deberán ser entregados en fecha que se fijara, subiendo la escala a un 70%. Se evaluará, y registrará provisoriamente en el Libro Digital y en la Agenda Digital, con nota 1,0 hasta nueva nota obtenida. La nueva fecha de entrega la fijará el profesor, siendo esta fecha con un plazo de una semana.
- l. Si se detecta plagio de un trabajo de investigación o de

otro

tipo, cuando se usa internet, libros o documentos, etc. es decir, «copiar en lo sustancial obras ajenas, dándolas como propias» (def.RAE), este se anulará, y se dará plazo para nueva entrega. Provisoriamente se registrará en el Libro Digital y en la Agenda Digital, nota 1,0 hasta nueva nota obtenida. La nueva fecha de entrega la fijará el profesor, siendo esta fecha con un plazo de una semana.

m. Aquellos alumnos que estando en la sala de clases, se nieguen a responder una prueba, la dejan en blanco o no participan de una disertación programada, serán calificados definitivamente con nota mínima 1,0.

n. Para las situaciones descritas en los puntos anteriores (k) a (n), el profesor de asignatura deberá dejar registro de la situación en el Libro Digital (en sección: “registro de anotaciones) e informar al profesor jefe.

VI. De la modalidad inglés “intermedio” y “avanzado”

a. En la asignatura de Inglés, al iniciar el año escolar, los alumnos y las alumnas serán incorporados a la modalidad avanzado o intermedio, manteniendo la modalidad que tenían el año anterior. No obstante, durante el mes de marzo, para estos alumnos y alumnas, como para los nuevos que se incorporen a nuestro colegio, se aplicarán modalidades evaluativas para determinar el nivel de dominio escrito y hablado de este idioma por parte de los alumnos y alumnas. Finalizado este periodo y proceso, y en base a los resultados obtenidos, se distribuirán en avanzado o intermedio.

b. Cuando un alumno cursa la asignatura de inglés avanzado, y logra una calificación final anual determinada, que será establecida al inicio de cada año escolar por la Dirección en

conjunto con los profesores de la asignatura, tendrá un incentivo de nota que se reflejará en una mayor calificación anual de esa asignatura. Incentivo que se comunicará a los estudiantes al inicio de cada año escolar.

- c. El cambio de modalidad inglés intermedio al avanzado podrá ser solicitado hasta el segundo trimestre. Para ello, el estudiante deberá contar con la aprobación escrita y firmada por ambos profesores de inglés (intermedio y avanzado). El alumno deberá solicitar cambio de modalidad por escrito en un formato carta que deberá firmar el estudiante y su apoderado. Formato que el alumno debe solicitar, y entregar posteriormente en Sub Dirección Académica. El alumno y su apoderado asumen responsabilidad por aquellas unidades temáticas de la nueva modalidad a que se adscribe y que el alumno puede que no haya visto.
- d. Sub Dirección Académica informará del resultado de estas solicitudes de cambio al profesor jefe del alumno, al profesor de la asignatura de origen y al de la asignatura final. También al encargado de soporte del Libro Digital.
- g. En el caso de lo señalado en los puntos (c) y (d), y de concretarse el cambio de una asignatura de modalidad avanzada a intermedia o viceversa, las notas previas obtenidas por el alumno en la modalidad original, se traspasaran a su nueva opción. El profesor que recibe a este alumno debe registrar en el libro digital de clases, en la hoja de registro de notas del trimestre que corresponda, la fecha de incorporación del alumno a la nueva modalidad y la modalidad de procedencia. Asimismo, debe traspasar y registrar las notas que eventualmente el alumno haya obtenido en su modalidad de origen, dejando constancia de esto en las observaciones del Libro

Digital. Esto, debe ser

coordinado con el profesor de origen.

VII. De las asignaturas del Plan de Diferenciados.

- a. A fines del año escolar, durante el mes de diciembre, se les informará a los alumnos que estén finalizando II medio que deberán optar por tres asignaturas del Plan de Asignaturas Diferenciadas que ofrece el Colegio, y que deben cursar al año siguiente, e inscribirlas posteriormente en un formulario confeccionado para ello.
- b. El mismo proceso de inscripción deben hacer los alumnos de III medio, que cursarán IV medio al año siguiente, para completar la cantidad exigida de asignaturas de diferenciados al egresar de E. Media.
- c. Un alumno al finalizar IV medio deberá haber cursado seis asignaturas diferentes del Plan de Diferenciado que ofrece el colegio (tres en III y tres en IV medio).
- d. Una vez iniciado el año escolar y la participación de los alumnos en las asignaturas de Diferenciados que inscribió, ellos podrán solicitar cambio(s) de alguna(s) de ella(s) solo hasta la primera semana del mes de abril, y que sean compatibles con el Plan de diferenciados y horario que ofrece el Colegio, mediante un formato carta que deben solicitar, y entregar posteriormente, en Sub Dirección Académica. Solicitud que debe firmar el alumno y su apoderado.
- e. El cambio de una asignatura del Plan Diferenciado a otra asignatura del Plan Diferenciado, sólo procede hasta la primera semana de abril.

- f. Sub Dirección Académica informará de esta solicitud de cambio al profesor jefe del alumno, al profesor de la asignatura de origen y al de la asignatura final. También al encargado de soporte del libro digital de clases.
- g. En el caso de lo señalado en los puntos (d) y (e), y de concretarse el cambio de una(s) asignatura(s) del Plan Diferenciado a otra, las notas previas obtenidas por el alumno en su(s) asignatura(s) de Diferenciado original, se traspasaran a su nueva opción. El profesor que recibe a este alumno debe registrar en el Libro Digital, en la hoja de registro de notas del trimestre que corresponda, la fecha de incorporación del alumno a la nueva asignatura o modalidad y la asignatura o modalidad de procedencia. Asimismo, debe traspasar y registrar las notas que eventualmente el alumno haya obtenido en su modalidad o asignatura de origen. Para esto, coordinar con profesor de origen. También se traspasaran sus notas en la Agenda Digital.
- h. El alumno y su apoderado asumen responsabilidad por aquellas unidades temáticas del nuevo Diferenciado que el alumno no ha visto.

VIII. De las inasistencias o atrasos a evaluaciones.

- a. Los alumnos ausentes a una prueba, serán calificados con nota 1,0 que será registrada en el Libro Digital y en la Agenda Virtual del alumno. Sin embargo un justificativo médico, presentado por el alumno cuando se reintegre a clases, y visada por la Directora, permitirá la aplicación de una prueba, que podría ser distinta a la original, pero con los mismos contenidos, en el día y hora fijados para ausencias y/o atrasos: el martes siguiente después del horario de clases, a las 15:15 horas.

Se informará oportunamente la sala asignada para la aplicación de las pruebas atrasadas.

La nueva nota obtenida reemplazara al 1,0

- b. El alumno que no presente justificativo médico al faltar a una prueba deberá ser justificado por el apoderado el día de su reintegro a clase, en una entrevista personal con la Directora. No se aceptarán excusas telefónicas o por medio de Internet.
- c. El alumno que llega atrasado a una prueba podrá ingresar a la sala de clases hasta 20 minutos después de iniciada ésta. Si llega más tarde no podrá rendirla y se registrará nota 1,0 en el Libro Digital y en la Agenda Virtual del alumno. Podrá rendir una prueba, que podría ser distinta a la original, pero con los mismos contenidos, el martes siguiente, en el horario señalado en el punto anterior (a), con una exigencia adicional del 10%, por sobre la exigencia normal.
La nueva nota obtenida con la exigencia adicional del 10% reemplazara al 1,0.
- d. Si el alumno no se queda a dar una prueba que tiene pendiente el martes correspondiente, con una debida justificación del apoderado, se le dará una última oportunidad hasta el día miércoles de la misma semana, en el mismo horario, 15:15 hrs. Después de eso no habrá más oportunidades, y se mantendrá la nota 1,0.
- e. En casos de emergencias sanitarias u otras declaradas oficialmente, aplicables al área de la educación, la Dirección del Colegio podrá modificar las modalidades normales de evaluación, asistencia, horarios, etc., mediante comunicaciones publicadas en la página oficial del Colegio.

Su aplicación se extenderá durante el periodo que dure la emergencia.

- f. Los alumnos que se ausenten durante cinco o más días, dispondrán de una semana para rendir la evaluación presentando justificativo médico correspondiente. Podrá ser una prueba distinta, pero con los mismos contenidos. Al no cumplir con la presentación del justificativo médico se mantendrá el 1,0 puesto el día de la prueba.
- g. La asistencia a las actividades evaluadas de laboratorios de I a IV medio es obligatoria en un 100%. El alumno que no asiste obtendrá nota 1,0. El único caso aceptado es de una inasistencia por enfermedad, presentando justificativo médico. El profesor de la asignatura, que tuvo actividad de laboratorio, presentará al estudiante modalidad alternativa de evaluación o factibilidad de realizar la actividad evaluada de laboratorio.

IX. Evaluación Diferenciada.

La factibilidad de aplicación de evaluación diferenciada a un estudiante se registrará según el protocolo pertinente, publicado en la página web del Colegio y que debe entenderse complementario a este documento. La solicitud y antecedentes, y para esta modalidad deben ser presentados por el apoderado y sólo se recibirán hasta el mes de abril.

Algunas indicaciones generales a los profesores de las distintas asignaturas, para acompañamiento y aplicación de instrumentos de evaluación diferenciada:

- a. Informarse a través del profesor jefe del diagnóstico del alumno, ya sea neurológico, psicopedagógico,

fonoaudiológico y/o psicológico, que están avalados por medio de los diferentes informes entregados por el apoderado oportunamente, los cuales se mantendrán en la ficha de cada estudiante. No obstante Dirección informará una vez tenidos los antecedentes a la vista y resuelto favorablemente la solicitud del apoderado, a los profesores de asignatura que correspondan.

- b. Considerar Evaluación Diferenciada en la sala de clases, en la o las asignaturas que el especialista haya solicitado con las indicaciones específicas de su alumno, vale decir en las actividades y tareas que se desarrollen clase a clase.
- c. Solicitar apoyo a psicopedagoga para diseñar metodologías, materiales y/o ambiente de aprendizaje para una enseñanza eficiente.
- d. En el caso que el alumno necesite adecuaciones curriculares, tanto en evaluaciones o contenidos, el profesor deberá enviar el instrumento de evaluación con cuatro días hábiles mínimo de anticipación al especialista encargado de su adecuación.
- e. Si existe adecuación curricular, la corrección del instrumento de evaluación será hecha por el especialista, sin embargo la nota será de exclusiva responsabilidad del profesor de asignatura.
- f. Algunas sugerencias de Evaluaciones prácticas que se pueden solicitar al alumno:
 - Reemplazar prueba por un trabajo de investigación relacionado al mismo tema o materia.
 - Presentación en power point (PPT) del tema solicitado.

- Solicitar una disertación desde su casa, grabada de a lo menos tres o cuatro minutos y enviarla por mail al profesor, acompañado de un PPT.
- Cambiar pruebas escritas de un libro de lectura mensual por trabajos prácticos como: comics, resumen simple, etc.
- Evaluar libro de lectura mensual, sólo tomando algunos capítulos, si este presenta un grado de dificultad mayor.
- Se podrá bajar el nivel de Patrimonio, previo a un diagnóstico psicopedagógico.
- En la aplicación y resultado concreto obtenido en el Patrimonio de Matemática y registre avances de aprendizaje, se aplicará el Patrimonio del nivel siguiente.
- En caso de aplicarse pruebas de 10 minutos, se aplicará la evaluación común, con cuaderno abierto y temas tratados en la clase. Si el alumno ha tomado nota en su cuaderno, el profesor podrá asignar nota 4,0 como mínimo, teniendo en cuenta las dificultades específicas.

X. De la promoción

1. En la promoción de los alumnos se considerará conjuntamente el logro de los objetivos de aprendizaje de las asignaturas y/o módulos del plan de estudio y la asistencia a clases.
2. Respecto del logro de los objetivos, serán promovidos los alumno que:
 - a) Hubieren aprobado todas las asignaturas o módulos de sus respectivos planes de estudio.
 - b) Habiendo reprobado una asignatura o un módulo, su promedio final anual sea como mínimo un 4,5 incluyendo la asignatura o el módulo no aprobado.

- c) Habiendo reprobado dos asignaturas o dos módulos o bien una asignatura y un módulo, su promedio final anual sea como mínimo un 5,0 incluidas las asignaturas o módulos no aprobados.

3. En relación con la asistencia a clases, además de los requisitos de notas ya señalados, serán promovidos los alumnos que tengan un porcentaje igual o superior al 85% de las horas del calendario escolar anual, establecido por el Ministerio de Educación.

Las inasistencias pueden ser de días completos, o parciales. Los atrasos y retiros antes del término de la jornada serán considerados inasistencias parciales.

La Directora del establecimiento, consultando al Consejo de Profesores, podrá autorizar la promoción de alumnos con porcentajes menores a la asistencia requerida.

Esta decisión deberá sustentarse, además, por medio de un informe elaborado por la Directora, en colaboración con el profesor jefe, otros profesionales de la educación, y profesionales del establecimiento que hayan participado del proceso de aprendizaje del alumno. El informe deberá considerar, a lo menos, los siguientes criterios pedagógicos y socioemocionales:

a) El progreso en el aprendizaje que ha tenido el alumno durante el año;

b) La magnitud de la brecha entre los aprendizajes logrados por el alumno y los logros de su grupo curso, y las consecuencias que ello pudiera tener para la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior;
y

c) Consideraciones de orden socioemocional y/o médicos que permitan comprender la situación de alumno y que ayuden a identificar cuál de los dos cursos sería más adecuado para su bienestar y desarrollo integral.

El contenido de este informe, podrá ser consignado en la hoja de vida del alumno.

4. La situación final de promoción o repitencia de los alumnos deberá quedar resuelta antes del término de cada año escolar.
5. Una vez aprobado un curso, el alumno no podrá volver a realizarlo, ni aun cuando éstos se desarrollen bajo otra modalidad educativa.